

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN CONT.DJ.DCA/026/2024/24-27, RELATIVO A LA “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENFERMERÍA PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2025”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, Y POR LA OTRA PARTE ARVO SALUD, S.C., A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. EDDIE WILLIE MORALES SANCHEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. El 31 de diciembre de 2024 el “SISTEMA DIF GUADALAJARA” y “EL PROVEEDOR” celebraron contrato de adquisición CONT.DJ.DCA/026/2024/24-27, derivado de la adjudicación proveniente del fallo de la Licitación Pública Local con Concurrencia del Comité LPLCC-08/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENFERMERÍA PERÍODO ENERO-DICIEMBRE 2025” conforme a las especificaciones y características contenidas, al que en el sucesivo se le denominará “EL CONTRATO”.

II. El contrato antes mencionado se pactó por la cantidad de hasta por el importe de **\$1,080,772.00 (Un millón ochenta mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, así como por un plazo de ejecución para la entrega de bienes o servicios a más tardar el **31 de diciembre 2025**.

III. La Dirección del Área de Compras y Adquisiciones, en unión con el área requirente, ambas del “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, con fundamento en lo previsto por el artículo 62 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Bienes o Servicios para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, acordaron la modificación del costo a algunos de los bienes y/o servicios contratados a “EL PROVEEDOR” y, por consiguiente, el incremento del plazo y montos contratados, toda vez que los servicios mantienen los mismos términos técnicos y económicos que se contemplan en “EL CONTRATO” y el monto total de la adenda no supera el 20% del total de la adjudicación directa a que se hace referencia en el presente instrumento. Por tal motivo, instruyó la formalización del convenio correspondiente mediante memorándum MDCA/063/2025.

DECLARACIONES

A.- Declara el “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, a través de su representante legal:

I.- Que mediante acuerdo de sesión de cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 17 de mayo del 2007, se aprueba y reconoce la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, que fuese creado bajo autorización del Honorable Congreso del Estado de Jalisco por decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 13 de abril de 1985, mismo que fue derogado por el diverso 21819 LVII, publicado el día 20 veinte de febrero del 2007.

II.- Estar legalmente representado por la C. Verónica Gutiérrez Hernández, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2024, expedido por la Presidenta Municipal de Guadalajara, la C. Verónica Delgadillo García, mediante el cual se le designó Directora General del “SISTEMA DIF GUADALAJARA” con todas las facultades que le confiere el artículo 25 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara para la Administración 2024-2027.

III.- Que se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante la clave SDI850407RR7, y que a la fecha se encuentra como contribuyente localizado ante las autoridades hacendarias.

IV.- En atención a lo establecido en el memorándum número MDCA/063/2025, emitido por la Dirección del Área Compras y Adquisiciones, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" manifiesta su interés en la formalización el presente convenio modificadorio.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

I.- Que se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número 1424035578912.

II.- Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 1789, en la calle Angulo, Colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

III.- Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.

IV.- Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número ASA190711GX8.

V.- Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con número de proveedor PP976.

VI.- Que cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las especificaciones descritas en las órdenes de compra, mismas que se adjuntan al presente convenio.

C.- Declaran "LAS PARTES":

I.- Que manifiestan de conformidad con las declaraciones anteriormente realizadas por cada una de ellas y se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con los que comparecen a la suscripción del presente convenio.

II. Estar de acuerdo con los antecedentes y declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente convenio, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto modificar "EL CONTRATO" a fin de incluir la ejecución y/o prestación de servicios y cantidades adicionales, conforme a las especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA". Dichas modificaciones se encuentran detalladas en la orden de compra correspondiente, la cual se insertan a continuación:

SIN TEXTO

Departamento solicitante:	Jefatura del Departamento de Custodia, Tutela, Adopción y Acogimiento Familiar				
Fecha deseada de entrega:	28/03/2025 al 31/12/2025				
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Costo Unitario	Subtotal
1	64.00	SERVICIO	<p>3390200001 - SERVICIOS DE ENFERMERIA Y MEDICOS</p> <p>SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERIA DE TIEMPO COMPLETO POR UNA SOLA ENFERMERA EN GUARDIA DE 12 HORAS EN TURMOS MATUTINO VESPERTINO Y NOCTURNO PARA LA APLICACION DE MEDICAMENTOS VIA ORAL, INTRAMUSCULAR E INTRAVENOSA, DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES MEDICAS. TOMA DE SIGNOS VITALES, ASISTENCIA EN DAÑO CON REGADERA O ESPONJA SECA, Y ASISTENCIA COMPLETA EN LA ELIMINACION DE ORINA Y HECES. MOVILIZACION EN CAMA Y MOVILIZACION PARA CURACIONES Y CUIDADOS DE ULCERAS POR PRESION OSTOMIAS, HERIDAS QUIRURGICAS Y DIALISIS ALIMENTACION ORAL ASISTIDA, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES DENTRO DEL ALBERGUE Y HOSPITALES. ADemas DE APoyo Y TRASLADO DEL PACIENTE CON UN TRATO PROFESIONAL AMABLE Y CORDIAL. QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA COORDINACION DEL TRANSPORTE DE LAS ENFERMERAS LAS CUales SERAN LAS QUE CONSIDERE MAS CONVENIENTES Y CORRERA POR SU CUENTA Y RIESGO RESPONSABILIZANDOSE DE CUMPLIR CON LAS GUARDIAS. A FIN DE QUE LOS HORARIOS ESTEN DEBIDAMENTE CUBIERTOS EN EL LUGAR Y HORARIOS PACTADOS EN EL PEDIDO/CONTRATO, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS ACTUALES Y FUTURAS PACTADAS EN EL PEDIDO/CONTRATO ASI COMO LAS DE ENORME MAGNITUD SANITARIA CON PROFESIONALISMO EN EL CUAL DEBERA INCLUIR LA IMPULSIÓN A UN AMPLIO ABANICO DE INICIATIVAS Y PRÁCTICAS ASISTENCIALES.</p>	1,100.00	70,400.00

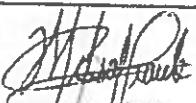
Clave Presupuestal

2025.3.1.1.2.0.4000.4300.4301.2.6.8.E.4.4.1.3.0.4.05.33902 11 103

Notas:

CONT DJ.DCA/026/2024/24-27 ADENDUM DE LICITACIÓN LPLCC-08/2024 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ENFERMERÍA PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2025"

Total: 81,664.00

Área solicitante	Jefe Inmediato Superior
ORANTE MACIAS MELISA MONSERRAT	VAZQUEZ BERNAL LAURA ANGELICA
Nombre  Firma	Nombre  Firma

SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.- En tal virtud, el monto actualizado de los bienes y/o servicios amparados en "EL CONTRATO", considerando las modificaciones objeto del presente convenio es hasta por el importe de \$ 81,664.00 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en el entendido de que el precio unitario de cada respectivo bien y/o servicio a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, los cuales son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente convenio.

TERCERA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- "LAS PARTES" acuerdan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato deberá llevarse a cabo en el periodo comprendido del 28 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2025. La entrega de los servicios se realizará en los lugares establecidos en la cláusula primera.

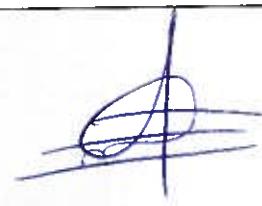
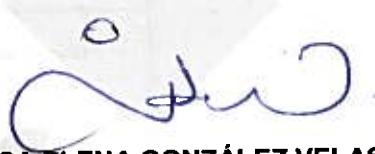
CUARTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad indicada en la cláusula segunda del presente convenio en la misma forma pactada en "EL CONTRATO".

QUINTA. GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener vigentes las garantías entregadas al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de "EL CONTRATO". Para dicho fin, "EL PROVEEDOR" modificará, según corresponda, la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en "EL CONTRATO" y deberá presentarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el presente instrumento jurídico. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiese presentado modificación de la garantía, de considerarse necesario, el órgano competente podrá rescindir este instrumento jurídico.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato modificatorio será del 28 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega establecidas.

SÉPTIMA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen en ratificar y dejar vigentes y con plena validez como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas y declaraciones de "EL CONTRATO" que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 28 de marzo de 2025.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"EL PROVEEDOR"
 VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	 C. EDDIC WILLIE MORALES SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL ARVO SALUD, S.C.
"TESTIGO"	"TESTIGO"
 LAURA ANGÉLICA VÁZQUEZ BERNAL COORDINADORA DE PROGRAMAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA	 ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO COORDINADORA DE INCLUSIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA